

**ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 36-15**1  
2

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS – QUINCE CELEBRADA POR  
4 EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA SIETE DE SETIEMBRE DEL  
5 AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN  
6 MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

7 **Quien preside:**

8 Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal

9 **Regidores Propietarios:**

10 Sr. Fernando Corrales Barrantes  
11 Sr. Alejandro González Barquero  
12 Sra. Lucila Fonseca Solórzano  
13 Sr. Osvaldo Gómez Barquero

14

15 **Regidores suplentes:**

16 Sra. Ada Luz Mayorga Murillo  
17 Sr. Alexander Ramírez Ugalde  
18 Sr. José Rogelio López Mora  
19 Sr. José Manuel Pizarro Agüero  
20 Sr. Luis Alberto Garita Palacios

21

22 **Síndicos:**

23

24 Sra. Ligia Araya Córdoba  
25 Sr. Johan Granda Monge  
26 Sr. Rolando Salas Duarte

27

28 **Funcionarios Municipales:**

29

30 Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal  
31 Sr. Oscar Campos Garita, Ingeniero Municipal

32

33 **Concejo Municipal**

34

35 Sra. Lineth Artavia González, Secretaría del Concejo Municipal

36

37 **SESIÓN ORDINARIA No. 36-15**38 **ORDEN DEL DÍA**39 **07-09-2015**

40

- 41 **CAPITULO** I. Apertura de la Sesión  
42 **CAPITULO** II. Comprobación del Quorum  
43 **CAPÍTULO** III. Aprobación del Acta N° 35-15  
44 **CAPITULO** IV. Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
45 ➤ Justificación de ingresos  
46 ➤ Modificación N° 3  
47 **CAPÍTULO** V. Mociones  
48 **CAPITULO** VI. Informes de Presidencia  
49 ➤ Seguimiento Recursos de Amparo  
50 ➤ Cambio sesión lunes 12 de octubre  
51 **CAPÍTULO** VII. Informes de Alcaldía  
52 **CAPITULO** VIII. Tramitación de Correspondencia  
53 **CAPITULO** IX. Asuntos varios  
54 **CAPÍTULO** X. Cierre de Sesión

1  
2 **ORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRESENTES**

3  
4 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión

5  
6 **CAPITULO II.** Comprobación del Quorum

7  
8 **CAPÍTULO III.** Aprobación de las Actas N° 35-15

9  
10 **Acta N° 35-15**

11  
12 ✓ Aprobada por unanimidad

13  
14 **CAPITULO IV. Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

15  
16 Srta. Lucía Montoya comenta que la dicha comisión se encuentra con el análisis de  
17 del Presupuesto Ordinario 2016 y que dicho dictamen está relacionado con esto y  
18 que han surgido consultas sobre la estimación de ingresos la cual fue realizada por  
19 la Sr. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera, adicionalmente a esto se suma  
20 el hecho de que no se cuenta con el expediente administrativo de la elaboración  
21 del Presupuesto, siendo también que en las reuniones el Sr. Julio Espinoza, Director  
22 Tributario cuestiona situaciones a nivel técnico, por lo cual es importante que todas  
23 las dudas sean aclaradas para una mejor decisión.

24  
25 Sra. Lucila Fonseca externa su preocupación ya que la Sra. Marjorie Montoya  
26 debería asistir a estas reuniones, por lo cual la Administración Municipal podría  
27 negociar el tiempo con la señora para compensarlo en el día, ya que esto son  
28 temas de suma importancia para la aprobación del presupuesto.

29  
30 Srta. Lucía Montoya alude que se ha avanzado bastante en dichas reuniones y que  
31 realizó la calendarización respectiva precisamente para dar la flexibilidad que se  
32 requiere.

33  
34 Procede con la presentación del dictamen CHP-014-2015, de la reunión celebrada  
35 el 01 de setiembre de 2015 para adoptar el siguiente acuerdo.

36  
37 **CONSIDERANDO**

38  
39 Dictamen CHP-041-15 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la  
40 reunión celebrada el día martes 01 de setiembre de 2015.

41 **Preside:**

- 42  
43
  - Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

44 **Miembros de la Comisión:**

- 45  
46
  - Sr. Alexander Ramírez Ugalde ( quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Alejandro González Barquero)

47  
48 **Asesores de las Comisiones:**

- 49  
50
  - Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
  - Lic. Gilbert Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
  - Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
  - Sra. Ligia Araya Córdoba, Sindica Municipal

51  
52  
53

1 **Tema:**

- 2     ▪ Análisis del proyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el  
3     ejercicio económico 2016.

4 **Marco Jurídico:**

- 5     ▪ Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas  
6     ▪ Normativa de la Contraloría General de la República.

8 **CONSIDERANDO:**

- 9     1. Oficio CF127082015, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 27 de  
10     agosto de 2015, suscrito por el Sr. Bernardo Porras, donde remite el proyecto del  
11     Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016.  
12  
13     2. Acuerdo Municipal CM-340-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35-15 celebrada  
14     el día 31 de agosto de 2015, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de  
15     Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen y le solicita a la  
16     Administración Municipal copia digital del expediente administrativo de  
17     elaboración del proyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el  
18     ejercicio económico 2016.  
19  
20     3. A la fecha no se ha cumplido con el segundo punto del acuerdo municipal CM-340-  
21     15 por parte de la Administración Municipal.  
22  
23     4. El análisis de la estimación de los ingresos se dificulta por la ausencia de la Sra.  
24     Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera en las reuniones de la Comisión,  
25     por lo que no se pueden aclarar consultas sobre el cálculo de los montos  
26     propuestos.  
27  
28     5. Acta N° CHP-08-15 de la reunión celebrada el día 01 de setiembre del presente  
29     año, donde se analizó el tema.  
30

31 **RECOMENDACIONES:**

32 Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- 33     1. Solicitarle a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo,  
34     remita la justificación de la estimación de los ingresos con el detalle de la  
35     metodología de cálculo y los cuadros elaborados para las estimaciones con años  
36     anteriores, de los ingresos corrientes.  
37  
38     2. Reiterar el punto N° 2 del acuerdo municipal CM-340-15 a la Sra. Aracelly Salas,  
39     Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, para que proceda con el cumplimiento  
40     del mismo.  
41

42 Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal

Sr. Alexander Ramírez Ugalde  
Regidor Municipal

UL

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 1 1. Solicitarle a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el  
2 cargo, remita la justificación de la estimación de los ingresos con el detalle  
3 de la metodología de cálculo y los cuadros elaborados para las  
4 estimaciones con años anteriores, de los ingresos corrientes.  
5
- 6 2. Reiterar el punto N°2 del acuerdo municipal CM-340-15 a la Sra. Aracelly  
7 Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, para que proceda con  
8 el cumplimiento del mismo.  
9

## 10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 343-15**

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- 13 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 14 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 15 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 16 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

17 Se procede con la presentación del segundo dictamen CHP-015-15 de la reunión  
18 celebrada el día 02 y 03 de setiembre donde se analizó la modificación N° 03-  
19 2015 para adoptar el siguiente acuerdo

### 20 **CONSIDERANDO**

21 Dictamen CHP-015-15 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de las reuniones  
22 celebradas los días 02 y 03 de setiembre del presente año.

#### 23 **Preside:**

- 24 ▪ Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

#### 25 **Miembros de la Comisión:**

- 26 ▪ Sr. Alexander Ramírez Ugalde
- 27 ▪ Sr. Alejandro González Barquero

#### 28 **Asesores de las Comisiones:**

- 29 ▪ Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- 30 ▪ Lic. Gilbert Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.

#### 31 **Asunto:**

- 32 ▪ Análisis sobre modificación presupuestaria N° 03-2015, por la suma de  
33 ₡16.148.400.00 (dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos  
34 colones exactos).

#### 35 **Marco Jurídico**

- 36 ▪ Normativa Contraloría General de la Republica
- 37 ▪ Código Municipal

### 38 **CONSIDERANDO:**

- 39 1. Oficio N° CF124082015, recibido el día 24 de agosto de 2015, suscrito por la Sra.  
40 Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación N° 3 al  
41 Presupuesto Ordinario 2015 por la suma de ₡16.148.400.00 (dieciséis millones  
42 ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos colones exactos)

- 1
- 2 2. Acuerdo Municipal CM 338-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 34-15 celebrada  
3 el día 24 de agosto de 2015, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de  
4 Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen y le solicita a la  
5 Administración Municipal copia del expediente administrativo de la Modificación  
6 N° 3 al Presupuesto Ordinario 2015.  
7
- 8 3. A la fecha no se ha cumplido con el segundo punto del acuerdo municipal CM 338-  
9 15 por parte de la Administración Municipal.  
10
- 11 4. Oficio VA2MSPH10-2015, recibido el día 02 de setiembre de 2015, suscrito por el  
12 Ing. Mauricio González González, Vicealcalde Municipal, donde solicita contenido  
13 presupuestario para ejecutar proyectos de la Alcaldía.  
14
- 15 5. Oficio N° VAMSPH-308-2015, recibido el día 02 de setiembre de 2015, suscrito por  
16 el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde solicita contenido  
17 presupuestario para cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional mediante  
18 la resolución N° 2013015033 de fecha 15 de noviembre de 2013, por recurso de  
19 amparo interpuesto por los señores Osvaldo Villalobos González y Martha Guisella  
20 Villalobos González.  
21
- 22 6. La necesidad de contar con los recursos para ejecutar las actividades programadas  
23 para la semana cívica que inician el próximo 11 de setiembre de 2015.  
24
- 25 7. No se presentó con la modificación la afectación a las metas del Plan Anual  
26 Operativo.  
27
- 28 8. Actas N° 09-15 y 10-15 de las reuniones de Comisión de Hacienda y Presupuesto  
29 celebradas los días 02 y 03 de setiembre de 2015, donde se analizó el tema.  
30

### 31 RECOMENDACIONES:

32 Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

33 Aprobar PARCIALMENTE la Modificación N° 3 al Presupuesto Ordinario 2015 por un monto  
34 de ₡10.700.000.00 (diez millones setecientos mil colones exactos), aprobando los  
35 siguientes montos:

36

37 **▪ Semana Cívica**

38

Alimentación total	₡ 4.000.000.00
Compra de 20 banderas de Costa Rica y 10 banderas del Cantón externas. 10 banderas para interior de Costa Rica y del Cantón. 125m doble de bandera de 0.60 m de ancho.	₡ 1.350.000.00
3000 afiches del programa cívico	₡150.000.00
Cimarronas día del niño y 14-15 de setiembre	₡400.000.00
Juego de pólvora 14 de setiembre	₡400.000.00
Sonido	₡ 200.000.00
Alquiler toldos y sillas	₡ 300.000.00
Transporte	₡ 100.000.00

Animación	¢ 100.000.00
<b>Total</b>	<b>¢ 7.100.000.00</b>

1

- 2       ▪ **Recurso de amparo ¢ 3.600.000.00 (tres millones seiscientos colones).**

3

4 Firmas de los miembros de las Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal:

5

6           Srta. Lucía Montoya Quesada                      Sr. Alejandro González Ramírez Ugalde

7                      Regidora Municipal

  Regidor Municipal

8 .....ULTIMA LINEA.....

9

10

### 11 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

12

13 Aprobar PARCIALMENTE la Modificación N°3 al Presupuesto Ordinario 2015 por un monto  
14 de ¢10.700.000.00 (diez millones setecientos mil colones exactos), aprobando los  
15 siguientes montos:

- 16       ▪ **Semana Cívica**

17

Alimentación total	¢ 4.000.000.00
Compra de 20 banderas de Costa Rica y 10 banderas del Cantón externas. 10 banderas para interior de Costa Rica y del Cantón. 125m doble de bandera de 0.60 m de ancho.	¢ 1.350.000.00
3000 afiches del programa cívico	¢ 150.000.00
Cimarronas día del niño y 14-15 de setiembre	¢ 400.000.00
Juego de pólvora 14 de setiembre	¢ 400.000.00
Sonido	¢ 200.000.00
Alquiler toldos y sillas	¢ 300.000.00
Transporte	¢ 100.000.00
Animación	¢ 100.000.00
<b>Total</b>	<b>¢ 7.100.000.00</b>

18

- 19       ▪ **Recurso de amparo ¢ 3.600.000.00 (tres millones seiscientos colones).**

20

### 21 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 344-15**

22

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

24

- 25                      I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
26                      II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
27                      III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
28                      IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
29                      V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

30

31 Sra. Lucila Fonseca consulta que aspectos no se aprobaron a lo que la Srta. Lucía  
32 Montoya responde que un monto establecido que está mezclado con el cierre  
33 técnico y el proyecto del Parque del Norte, para lo cual tenía entendido que no  
34 se hablaría de proyectos hasta tanto no se contará con dicho cierre.

35

1 **CAPITULO V. Mociones**

2

- 3 • No hubo

4

5 **CAPITULO VI. Informes de Presidencia**

6

7 Srta. Lucía Montoya hace referencia al seguimiento a los recursos de amparo que  
8 se poseen actualmente interpuestos por el Sr. Álvaro Sagot y Freddy Navarro, para  
9 los cuales se adoptó un acuerdo según corresponda para que la Administración  
10 Municipal presentará un informe al respecto.

11

12 Sr. Bernardo Porras alude que la próxima semana se estarán presentando dichos  
13 informes.

14

15 En tema aparte indica que el próximo lunes 12 de octubre es feriado por lo cual  
16 sugiere que se traslade dicha sesión para otro día en esa semana y de ser así se  
17 debe adoptar el acuerdo respectivo para que se puede publicar en la Gaceta  
18 con el tiempo suficiente.

19

20 Sra. Lucila Fonseca indica que le parece que se realice el martes 13 de octubre  
21 ya que se le dificulta asistir a sesión un miércoles.

22

23 **CONSIDERANDO**

24

25 Propuesta realizada por la Srta. Lucía Montoya, Presidente Municipal en relación al  
26 cambio de la sesión ordinaria a realizarse el lunes 12 de octubre del corriente en  
27 razón de la celebración en nuestro país del Día de las Culturas

28

29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30

31 1) Trasladar la Sesión Ordinaria a celebrarse el día lunes 12 de octubre de 2015  
32 para el día martes 13 de octubre de 2015 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones  
33 del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal.

34

35 2) Instruir a la Administración Municipal para que realice la publicación  
36 respectiva en el diario La Gaceta.

37

38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 345-15**

39

40 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

41

- 42 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
43 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
44 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
45 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
46 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

47

48 **CAPÍTULO VII. Informes de Alcaldía**

49

50 Sr. Bernardo Porras indica que presenta el oficio CIAM-45-2015 para que sea  
51 remitido a la Comisión de Obras Públicas.

52

53 Srta. Lucía Montoya procede a adoptar el siguiente acuerdo

54

55 **CONSIDERANDO**

56

1 Oficio CIAM-45-2015, de fecha 07 de setiembre de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly  
2 Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite oficio DOC-IN-062-2015 para ser  
3 remitido a la Comisión de Obras Públicas.

4  
5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6  
7 Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior  
8 dictamen del siguiente tema:

- 9  
10 ➤ Solicitud de aprobación para modificación N° 1 al proyecto Condominio  
11 Vertical Residencial Las Palmas.

12  
13 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 346-15**

14  
15 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 16  
17 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
18 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
19 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
20 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
21 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

22  
23 Como segundo punto el Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio OGVM-  
24 040-2015, suscrito por el Ing. Oscar Vinicio Campos Garita, Coordinador Unidad  
25 Técnica de Gestión Vial sobre los compromisos pendientes de la empresa  
26 Constructora Grupo Faro S.A., quien se encuentra presente para abordar el tema  
27 en caso de que exista alguna consulta.

28  
29 Srta. Lucía Montoya comenta que el acuerdo en mención fue generado por una  
30 denuncia interpuesta por una vecina del sector y así mismo externa su  
31 preocupación ya que se está atrasado en el cronograma referido por lo cual cede  
32 el uso de la palabra al Sr. Oscar Campos para que explique la cronología y la  
33 afectación de dicho proyecto a la Ruta Nacional, que aunque se conoce que es  
34 competencia del MOPT considera que como municipalidad se les debe reiterar  
35 que se acerquen a realizar otra inspección.

36  
37 Sr. Oscar Campos indica que dicho oficio es en complemento de otro que  
38 presentará el Sr. Santiago Baizán y Allan Alfaro. Adicionalmente menciona que el  
39 desarrollador posee el mes de setiembre para realizar las obras y que el mismo ya  
40 concluyó el desfogue final. Señala que si el proyecto estaba para aprobarse en el  
41 mes de febrero pero por circunstancias distintas se atrasó, esto afecta también los  
42 plazos propuestos.

43  
44 Srta. Lucía Montoya alude que debe existir una razón de mucho peso para que  
45 exista ese atraso en el cronograma, evidentemente comprobable por el municipio.  
46 Consulta si por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial se le han realizado  
47 prevención sobre el atraso a los involucrados.

48  
49 Sr. Oscar Campos agrega que en el despacho de la señora Alcaldesa se han  
50 llevado a cabo reuniones en donde se poseía una discrepancia con su persona ya  
51 que en relación a los estudios de laboratorio ya que estos no son válidos, ya que  
52 existen muchas afectaciones. Con relación a las obras sobre la Ruta Nacional  
53 sabe que el Sr. Santiago Baizán y Allan Alfaro se reunieron con funcionarios del  
54 MOPT ya que estos enviarán el caso a la Procuraduría General de la República para  
55 que mediante un asunto legal se demande supuestamente por daños a los bienes  
56 públicos.

57



1 Sr. José Manuel Pizarro alude que fue este proyecto al cual se le otorgaron los  
2 permisos de construcción de las viviendas con unos lotes en garantía por lo cual se  
3 debe aplicar la misma ya que se realizó dicho trámite en el caso de que estos no  
4 cumplirán y así el municipio vendan los mismos y proceda con las reparaciones que  
5 apliquen.

6  
7 Srta. Lucía Montoya que existe una nota pendiente de repuesta ya que se deben  
8 poseer los insumos requeridos.

9  
10 Sr. Alejandro González indica que si bien es cierto en un principio no estuvo de  
11 acuerdo en que se diera la licencia constructiva al proyecto, recuerda que cuando  
12 se discutió el tema del cronograma, el Sr. Santiago Baizón indicó que para poder  
13 ejecutar la garantía se debía esperar 5 años, por lo cual se está en la obligación de  
14 obligarlos a que cumplan el mismo, esto debido a que con el pasar de los años la  
15 calle ha venido en total deterioro.

16  
17 Sra. Lucila Fonseca alude que ella viaja por esa carretera y que la responsabilidad  
18 recae sobre los hombros del municipio pero que se requiere más información por  
19 parte de la parte de ingeniería y como manejará la Administración Municipal el  
20 nuevo cronograma.

21  
22 Sr. Bernardo Porras comenta que se debe tener claro primero la revisión del  
23 cumplimiento del cronograma y que en efecto poseer una garantía a 5 años en los  
24 situaciones que se encuentra la carretera es preocupante. Señala que los vecinos  
25 lo que buscan es la solución del problema sin importarles de quien es la  
26 competencia, por lo cual desde la Administración Municipal se debe insistir con  
27 notas al CONAVI de que se realice la inspección a la carretera. Indica que el  
28 desarrollador con los estudios de laboratorio debe demostrar que lo que se está  
29 colocando es lo que está a derecho. Anota que se dará a la tarea de revisar el  
30 tema de la garantía.

31  
32 Sr. Alejandro González retoma las palabras del Sr. Bernardo Porras e indica que este  
33 Concejo Municipal debe interponer los oficios ante el CONAVI para tratar de  
34 solucionar la situación que se vive en la carretera Nacional.

35  
36 Srta. Lucía Montoya indica que el tema quedará pendiente hasta que ingeniería  
37 brinde la información faltante para que este Concejo pueda adoptar las decisiones  
38 y acciones que correspondan.

39  
40 En tema aparte el Sr. Bernardo Porras hace referencia a un concurso de Bono  
41 Colectivo 2015 que emitió el MIVAH, el cual específicamente es para proyectos  
42 nuevos enfocado a los siguientes componentes: vegetación con arbustos nativos,  
43 espacios de circulación peatonal, mobiliario urbano (bancas, asientos, basureros,  
44 mesas, iluminación), infraestructura de juegos infantiles como columpios y  
45 toboganes, infraestructura deportiva, etc. A raíz de esto, la Administración a través  
46 de la Alcaldía Municipal se da a la tarea de buscar información y se decide  
47 participar. Existen tres actores importantes para poder participar llámese el  
48 municipio, un profesional responsable y alguna asociación de Desarrollo. Recalca  
49 que dado que se basa en áreas recreativas este Bono calza con el proyecto del  
50 Parque del Norte. Señala que se cuenta con el arquitecto y la asociación que se  
51 necesita la cual es el CENCINAI. Menciona que la premiación ronda entre los ₡  
52 150.000.000.00 y los ₡ 500.000.000.00 millones de colones, por lo cual se considera  
53 un buen esfuerzo lo que se hace por ganar este proyecto. Aunado a esto se debe  
54 contar con un acuerdo de este Concejo para participar, para lo cual desea  
55 presentar una propuesta de moción para ser considerada.

56  
57 Sra. Lucila externa su preocupación con el tema de que no se posee el cierre  
58 técnico de dicha propiedad y se está queriendo realizar este proyecto.

1 Sr. Bernardo Porras indica que en efecto sobre el cierre faltan algunas obras y se  
2 debe solicitar al Ministerio de Salud finiquite el cierre y dar por concluida esa etapa.  
3 Alude que existe un riego ya que la finca es conjunta con el municipio de San Isidro  
4 de Heredia, pero que sería dialogar con los mismos sobre este proyecto, por lo cual  
5 no se pierde nada con intentarlo.

6  
7 Sra. Ligia Araya externa que no comprende la relación que debe tener el CEN con  
8 este proyecto y de igual manera consulta quien ha recibido bono comunal.

9  
10 Sr. Bernardo Porras alude que el CEN es solo la figura de la Asociación para trabajar  
11 en el proyecto y que no pueden participar cantones que en algún momento hayan  
12 recibido este tipo de bono colectivo.

13  
14 Sr. Osvaldo Gómez indica que está claro que existe un cierre técnico y se debe  
15 respetar el proceso y también que se debe establecer una relación estratégica con  
16 el municipio de San Isidro de Heredia ya que el terreno es compartido entre ambas  
17 municipalidades, pero de igual manera el título de la moción se refiere a las áreas  
18 verdes recreativas por lo cual no ve el inconveniente para que el municipio pueda  
19 aprovechar la oportunidad y participar en el concurso.

20  
21 Sra. Lucila Fonseca considera que el conseguir recursos para el municipio es una  
22 bueno y que si se da este proyecto espera que el terreno se logre preparar para el  
23 mismo.

24  
25 Sr. Alejandro González externa su preocupación sobre atraer recursos para el  
26 cantón en un área que no se conoce cuál es la parte que le corresponde al mismo  
27 y los municipios no logren acordar el proyecto que se desea, por lo que considera  
28 particularmente que primero se debería conversar con los miembros del Concejo  
29 Municipal de San Isidro de Heredia de modo de que los dos vayan en la misma  
30 dirección.

31  
32 Srta. Lucía Montoya señala que comparte lo que comenta el Sr. Alejandro González  
33 y lo que al inicio dijo la Sra. Lucila Fonseca, agregando que se ha hablado que no  
34 se abordaría ningún proyecto hasta tanto se cuente con el cierre técnico, por lo  
35 cual no entiende porque se insiste tanto sobre el tema, existiendo otras fincas a  
36 desarrollar como la que se encuentra en el María Auxiliadora. Así mismo no  
37 considera conveniente participar con una finca que no posee el cierre técnico.

38  
39 Sr. Osvaldo Gómez solicita que se someta a votación la moción presentada por la  
40 Administración Municipal.

41  
42 Sr. Fernando Corrales expresa que para este proyecto se van a realizar una serie de  
43 investigaciones y que si no se estuviera a derecho pues simplemente se  
44 descartaría, pero lo que aplica por ahora es apoyar con el acuerdo requerido, esto  
45 como un requisito más para que se continúe en el proceso.

46  
47 Sr. José Manuel Pizarro comenta que esto es un vivo ejemplo de lo que los  
48 costarricenses viven criticando sobre el estado de las instituciones públicas, siendo  
49 que a una semana de cerrar un concurso se debe apresurar con los trámites sin  
50 conocer bien el tema, siendo que se podía presentar un proyecto en conjunto con  
51 el municipio de San Isidro de Heredia, que tal vez hubiese tenido una mejor  
52 representación, por lo cual le parece mediocre pensar que si todos conocen que  
53 el proceso está incompleto se hará incurrir en errores a otros funcionarios públicos,  
54 siendo recursos del Estado.

55  
56 Habiéndose discutido el tema se adopta el siguiente acuerdo

57  
58 **CONSIDERANDO**  
59

1 Moción presentada por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal

2  
3 **Anuencia del Concejo Municipal para participar con el proyecto Municipal: “Centro de**  
4 **Recreación Actividad Física y Deporte (Parque del Norte), en el concurso de Bono**  
5 **Colectivo 2015. Áreas verdes recreativas: Espacios innovadores para la recreación y la**  
6 **convivencia comunitaria” llevado a cabo por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos**  
7 **Humanos (MIVAH)**

8  
9 Considerando:

- 10  
11 1. Que la municipalidad ha venido ejecutando acciones con el fin de garantizar en un  
12 corto plazo el cierre técnico del antiguo botadero ubicado en el sector de Las  
13 Joyas.  
14 2. Que el municipio plantea la conveniencia de recuperar la propiedad donde años  
15 atrás se ubicó el botadero para transformarlo en un área recreativa y de  
16 esparcimiento para los habitantes del municipio.  
17 3. Que se han generado insumos necesarios para construir una adecuada ficha de  
18 proyecto que posibilite la presentación del mismo ante entidades públicas y/o  
19 privadas que tengan la capacidad de financiar el mismo.  
20 4. Que el 13 de julio del año en curso el Ministerio de Vivienda y Asentamientos  
21 Humanos (MIVAH) lanza “El primer concurso de Bono Colectivo 2015. Áreas Verdes  
22 Recreativas: Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria”  
23 5. Que el proyecto planteado por el municipio conocido como “Centro de Recreación  
24 Actividad Física y Deporte (Parque del Norte) cumple con el perfil de proyectos  
25 elegibles para el concurso de Bono Colectivo.  
26 6. Que para participar en el concurso es requisito indispensable una alianza tripartida  
27 entre la Municipalidad, una Asociación de Desarrollo y un profesional responsable  
28 del diseño de la obra.  
29 7. Que, además del municipio, la alianza la conformarían la Asociación de Desarrollo  
30 Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de San Pablo de Heredia y el  
31 Ingeniero Civil Luis Diego Villalobos Jiménez, inscrito ante el Colegio Federado de  
32 Ingenieros y Arquitectos bajo el registro IC-26866.  
33 8. Que, para plasmar la conformidad del Municipio de formar parte de esta alianza,  
34 es necesario un acuerdo del Concejo Municipal en el cual se plasme dicha anuencia  
35 y el compromiso del mantenimiento de las obras en el caso de que el proyecto sea  
36 favorecido.  
37 9. Que el alcance de esta alianza rige únicamente para efectos de participar en el  
38 concurso de Bono Comunitario del MIVAH

39  
40 **MOCIONO**

41  
42 Informar al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos la anuencia del Concejo  
43 Municipal de San Pablo de Heredia de formar parte de la alianza tripartida entre la  
44 Municipalidad, La Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal  
45 de San Pablo de Heredia y el Ingeniero Civil Luis Diego Villalobos Jiménez IC-26866, así  
46 como el compromiso de brindar el mantenimiento necesario al proyecto en el caso de que  
47 el mismo resulte favorecido en el concurso.  
48  
49

50 **Lic. Bernardo Porras López**  
51 **Vicealcalde Municipal**  
52 **Municipalidad de San Pablo de Heredia**

53  
54 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

55  
56 Acoger a moción presentada por el Sr. Bernardo Porras Vice Alcalde Municipal e  
57 informar al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) la anuencia  
58 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia de formar parte de la alianza  
59 tripartida entre la Municipalidad, La Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN  
60 CINAI y Bienestar Comunal de San Pablo de Heredia y el Ingeniero Civil Luis Diego

1 Villalobos Jiménez IC-26866, así como el compromiso de brindar el mantenimiento  
 2 necesario al proyecto en el caso de que el mismo resulte favorecido en el concurso.

3  
 4 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 347-15**

5  
 6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 7  
 8 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 9 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 10 III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

11  
 12  
 13 Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- 14  
 15 I. Lucía Montoya Quesada. Partido Acción Ciudadana

16  
 17 Razona su voto

18  
 19 Expresa que no se cuenta con el cierre técnico de la finca donde se desea  
 20 desarrollar el proyecto, por lo cual no se puede participar si la misma no posee las  
 21 condiciones para ejecutar un proyecto. Así mismo la finca en su totalidad no es  
 22 del cantón por lo cual no se puede adoptar una decisión ya que el terreno se  
 23 comparte con el municipio de San Isidro de Heredia.

- 24  
 25 II. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

26  
 27 Razona su voto

28 Indica que no se cuenta con un cierre técnico definitivo por parte del Ministerio de  
 29 Salud y se desconoce qué tipo de obras se pueden desarrollar ni cuanto se puede  
 30 tardar en el mismo. De igual manera señala que es un propiedad compartida tanto  
 31 entre el municipio de San Isidro de Heredia y San Pablo de Heredia, sin conocer  
 32 que parte le corresponde a cada quien.

33  
 34  
 35 En otro tema, Sr. Bernardo Porras concluye sus informes indicando que se les hace  
 36 entrega del boletín de las celebraciones patrias para lo cual los insta a invitar a  
 37 otros vecinos del cantón.

38  
 39 **CAPITULO VIII. Tramitación de Correspondencia**

40  
 41 **CONOCIMIENTO**

- 42  
 43 ➤ Oficio FMH-UTAM-063-2015, recibido el día 07 de setiembre de 2015 vía  
 44 correo, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo,  
 45 FedeHeredia y Hazel González Soto, Coordinadora Unidad Técnica de  
 46 Asesoría Municipal, invitando a la sesión correspondiente al mes de  
 47 setiembre del COTGEVI.

48  
 49 **Artículo primero**

50  
 51 Oficio AL-WAB-OFI-348-2015, recibido el 03 de setiembre de 2015, suscrito por el  
 52 Diputado William Alvarado Bogantes, donde solicita copia de las actas de la  
 53 Comisión de Hacienda y Presupuesto de los años 2014 y 2015.

54  
 55 **CONSIDERANDO**

56  
 57 Oficio AL-WAB-OFI-348-2015, recibido el 03 de setiembre de 2015 en la Secretaría  
 58 del Concejo Municipal, suscrito por el Diputado William Alvarado Bogantes, donde

1 solicita copia de las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de los años  
2 2014 y 2015

3 **ESTE ACUERDO MUNICIPAL ACUERDA**

4  
5 Instruir la Secretaria del Concejo Municipal, Lineth Artavia González, remita copia  
6 certificada de las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de  
7 los años 2014 y lo correspondiente al 2015 e indicar el plazo estimado en el que se  
8 le entregará la información al Señor Diputado William Alvarado.

9 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 348-15**

10  
11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12  
13 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
14 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
15 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
16 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
17 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

18  
19 **Artículo segundo**

20  
21 Oficio DFOE-DL-0813 recibido vía correo el día 01 de setiembre de 2015, suscrito por  
22 el Sr. Lic. German A. Mora Zamora, Gerente Área, División de Fiscalización  
23 Operativa y Evaluativa, CGR, remitiendo Informe DFOE-DL-IF-00006-2015 “  
24 Seguimiento de la Gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance  
25 en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el  
26 Sector Publico (NICSP) en los Gobiernos Locales.

27  
28 Srta. Lucía Montoya alude considera importante que la Administración Municipal  
29 por medio de la Dirección Financiera se refiera al avance del sistema.

30  
31 Sr. Fernando Corrales expresa que hace unos 22 días en la Federación de  
32 Municipalidades de Heredia se invitó al Sr. Ricardo Soto, encargado del tema por  
33 parte del Ministerio de Hacienda, aludiendo que lo difícil sobre el particular es el  
34 cómo valorar los activos para poderlos ingresar al sistema, tales como calles,  
35 parques, bienes de dominio público. Indica que este municipio ha avanzado en el  
36 tema sobre otros municipios de la Provincia. Menciona que le sugirió al Sr. Ricardo  
37 Soto que incluyera a las Federaciones para poder coadyuvar en un proceso donde  
38 las municipalidades que más han avanzado compartan con las demás y poder unir  
39 esfuerzos.

40  
41 Srta. Lucía Montoya señala que al ver el informe surge una duda sobre que ha  
42 realizado o que procedimientos ha implementado Cartago para poseer un avance  
43 del 94%.

44  
45 **CONSIDERANDO**

46  
47 Oficio DFOE-DL-0813 recibido vía correo el día 01 de setiembre de 2015 en la  
48 Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Lic. German A. Mora Zamora,  
49 Gerente Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR, remitiendo  
50 Informe DFOE-DL-IF-00006-2015 “Seguimiento de la Gestión sobre el estado del  
51 sistema de contabilidad y el avance en la implementación de las Normas  
52 Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP) en los Gobiernos  
53 Locales.

54 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

55

1 Solicitarle a la Administración Municipal, mediante la Dirección Financiera, se  
 2 pronuncie sobre el informe "Seguimiento de la Gestión sobre el estado del sistema  
 3 de contabilidad y el avance en la implementación de las Normas Internacionales  
 4 de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en los Gobiernos Locales" y el  
 5 avance específico del cantón de San Pablo en el tema y los pendientes.

6 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 349-15**

7  
 8 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 9  
 10 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 11 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 12 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
 13 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
 14 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

15  
 16 **Artículo tercero**

17  
 18 Oficio DE-E-338-15 recibido el 28 de agosto de 2015 en la Secretaría del Concejo  
 19 Municipal, suscrito por el Lic. Francisco Azofeifa Murillo, Directo Ejecutivo a.i.,  
 20 CONAPDIS, solicitando sea tomado en cuenta el porcentaje respectivo dentro del  
 21 Presupuesto Ordinario.

22 **CONSIDERANDO**

23  
 24 Oficio DE-E-338-15 recibido el 28 de agosto de 2015 en la Secretaría del Concejo  
 25 Municipal, suscrito por el Lic. Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i.,  
 26 CONAPDIS, solicitando sea tomado en cuenta el porcentaje respectivo dentro del  
 27 Presupuesto Ordinario.

28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 29  
 30 1. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponde  
 31 en el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2016
- 32 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal informe a este Concejo Municipal sobre los  
 33 mecanismos que se están aplicando durante el presente año para hacer  
 34 efectivo lo dispuesto desde la Ley 5347.

35  
 36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 350-15**

37  
 38 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 39  
 40 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 41 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 42 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
 43 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
 44 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

45  
 46 **Artículo cuarto**

47  
 48 Oficio MADJ-101-2015, recibido el día 02 de setiembre de 2015 en la Secretaría del  
 49 Concejo Municipal, suscrito por el Sr. José Carlos Chinchilla Coto, Coordinador  
 50 Maestría en Administración de Justicia, UNA, externando situación con la corta de  
 51 zacate de los lotes aledaños a dicha institución.

52 **CONSIDERANDO**

53

1 Oficio MADJ-101-2015, recibido el día 02 de setiembre de 2015 en la Secretaría del  
 2 Concejo Municipal, suscrito por el Sr. José Carlos Chinchilla Coto, Coordinador  
 3 Maestría en Administración de Justicia, UNA, externando situación con la corta de  
 4 zacate de los lotes aledaños a dicha institución.

5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6  
 7 Trasladar la nota a la Administración Municipal, para que resuelva la situación  
 8 planteada por el Sr. José Carlos Chinchilla Coto, Coordinador Maestría en  
 9 Administración de Justicia, como a derecho corresponda.

10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 351-15**

11  
 12 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 13  
 14 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 15 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 16 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
 17 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
 18 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

19  
 20 **Artículo quinto**

21  
 22 Oficio S.G.13-17-1388-15, recibido el día 02 de setiembre de 2015 en la Secretaría  
 23 del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario  
 24 General de la ANEP, indicando traslado de reuniones de la Junta Directiva  
 25 Seccional de este municipio.

26  
 27 Srta. Lucía Montoya recalca que ya anteriormente se abordó dicho tema y que  
 28 este Concejo no puede otorgar estos permisos a funcionarios administrativos,  
 29 aplicaría únicamente si fuese la Secretaria o la Auditora.

30  
 31 **CONSIDERANDO**

- 32  
 33 1) Oficio S.G.13-17-1388-15, recibido el día 02 de setiembre de 2015 en la  
 34 Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes,  
 35 Secretario General de la ANEP, indicando traslado de reuniones de la Junta  
 36 Directiva Seccional de este municipio.  
 37  
 38 2) Acuerdo CM-201-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-15, celebrada el  
 39 01 de junio de 2015.  
 40 3) Reiterar que el Concejo Municipal no puede realizar las funciones de la  
 41 Alcaldía Municipal, porque le es prohibido co-administrar el Municipio; es por  
 42 lo anterior que no es competencia del Concejo Municipal conceder un  
 43 permiso sindical, ya que dicha competencia le corresponde al Jeraarca  
 44 Administrativo, al ser los funcionarios del Comité Sindical de orden  
 45 administrativo.

46 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

47  
 48 Trasladar el oficio S.G.13-17-1388-15, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes,  
 49 Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)  
 50 a la Administración Municipal para que atienda la solicitud planteada conforme a  
 51 derecho corresponde.

52 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 352-15**

53  
 54 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

#### **Artículo sexto**

Oficio DIR-LMVS-278-2015, recibido el 31 de agosto de 2015, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Mario Vindas Salazar, remitiendo decreto sobre "Regulación General para la realización de celebraciones patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública.

Srta. Lucía Montoya alude que el Sr. Mauricio González en la sesión anterior había externado que existe una molestia generalizada por un decreto por cómo se debían realizar las actividades patrias. Indica que leyó dicho decreto y con todo respecto que se merece la Sra. Lucila Fonseca por ser educadora, menciona que no ve ningún problema con el mismo ya que lo que se desea es ordenar estas actividades bajo ciertos lineamientos.

Sra. Lucila Fonseca menciona que ella ha dicho claramente que el Ministerio de Educación posee protocolos establecidos para las actividades patrias y que mientras este todo reglamentado se puede participar de las mismas.

#### **CONSIDERANDO**

Oficio DIR-LMVS-278-2015, recibido el 31 de agosto de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Mario Vindas Salazar, remitiendo decreto N°32609 sobre "Regulación General para la realización de celebraciones patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública".

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar a la Administración Municipal para que acate las regulaciones establecidas en el decreto N°32609 sobre "Regulación General para la realización de celebraciones patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública", específicamente en el capítulo II sobre los desfiles para las actividades programadas para la semana cívica en nuestro cantón

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 353-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

#### **Artículo séptimo**

Oficio NR-SCM-0020-15, recibido el 31 de agosto de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Julio Benavides Espinoza, Presidente Junta Directiva



1 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde remite Modificación al  
2 Presupuesto Extraordinario 2015.

3  
4 Srta. Lucía Montoya expresa que al existir dudas sobre este tema, se le realizó  
5 consulta al Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Interno el cual emitió el siguiente informe:

6  
7 Heredia, 7 de setiembre de 2015

8 **SP-023-2015**

9

10 Señores

11 Concejo Municipal

12 Municipalidad de San Pablo

13 Presente

14

15 Estimadas señoras y señores:

16 De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, procede esta asesoría legal  
17 a emitir criterio, para lo cual se aclara de previo que los alcances del presente  
18 pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un  
19 pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o  
20 aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos  
21 consultados.

22 **PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA.**

23 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al procedimiento de presentación,  
24 aprobación, modificación y fiscalización del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes  
25 y Recreación de San Pablo, conforme a los criterios emitidos por la Contraloría General de  
26 la República.

27

28 **SEGUNDO: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES  
29 Y SU RELACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**

30 Los Comités Cantonales de Deportes, son órganos que se encuentran regulados en el  
31 Artículo 164 del Código Municipal, a los cuales se les ha dotado de "personalidad jurídica  
32 instrumental", lo cual implica, en un primer término, que son órganos que se encuentran  
33 adscritos a la Municipalidad respectiva en su carácter de ente público menor, siendo esta  
34 última la única que ostenta personalidad jurídica propiamente dicha.

35

36 La voluntad del legislador al crear estos Comités, fue la de desconcentrar en un órgano  
37 especializado, la administración de ciertos intereses de carácter deportivo y recreativo en  
38 el respectivo cantón. Para ello, en el mismo Código se les dotó de una partida de los  
39 ingresos municipales con tal de cubrir tanto los gastos administrativos, así como los  
40 programas a desarrollar. En relación con la personalidad jurídica instrumental que dichos  
41 órganos ostentan, la Procuraduría General de la República, ha indicado:

42 *"El calificativo de "instrumental" que se hace a la personalidad significa que es una*  
43 *personalidad limitada al manejo de determinados fondos señalados por el legislador,*  
44 *que permite la realización de determinados actos y contratos con cargo a esos*  
45 *fondos, pero que no comporta una descentralización funcional verdadera. Su*  
46 *atribución supone una gestión presupuestaria independiente y, por ende, la*  
47 *titularidad de un presupuesto propio." (Dictamen C-174-2001 del 19 de junio de*  
48 *2001)*

1

2 En este sentido, estos órganos no pueden considerarse como entes públicos  
3 independientes, ya que se encuentran dentro de la autonomía del ente al que se encuentran  
4 adscritos, ante el cual deberán de rendir cuentas. Con respecto a esta pertenencia de los  
5 Comités Cantonales de Deportes a la Municipalidad respectiva, ha indicado la Procuraduría:

6 *“Como se ha indicado, la personalidad jurídica instrumental es por naturaleza  
7 limitada a la gestión de ciertos fondos. En relación con esos fondos, la persona  
8 instrumental realiza determinados actos de gestión, lo que permite contratar. No  
9 obstante, puesto que se trata de una personalidad instrumental, bien puede el  
10 legislador precisar, delimitando estrechamente, el ámbito de acción de la  
11 organización. Este es el caso del comité cantonal en cuanto se dispone que la  
12 personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las  
13 instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica  
14 que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación  
15 directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En  
16 ese sentido, su ámbito de acción es restringido. El respeto a ese ámbito determina  
17 la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo  
18 dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la  
19 Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.” (Dictamen  
20 C-174-2001 del 19 de junio de 2001)*

21 Desde esta perspectiva, se restringe el actuar de los comités a aquellas competencias  
22 meramente administradoras en relación a los bienes y los fondos que el mismo Municipio  
23 ha puesto en sus manos, y únicamente con respecto a materia de deportes y recreación  
24 dentro del cantón, por lo cual incluso para cualquier decisión que no sea de carácter  
25 meramente administrativo, debe el comité recibir el aval del Municipio. Así la Procuraduría  
26 ha delimitado el accionar de estos órganos de la siguiente manera:

27 *“El carácter limitado de la personalidad instrumental y, por ende, la circunstancia de  
28 que en el fondo se trate de un órgano y no de una persona jurídica independiente  
29 determina la estrecha relación entre el comité y el Concejo Municipal:*

30

- 31 • *La municipalidad determina el funcionamiento del comité y lo hace a través*
- 32 *de la emisión de un reglamento (artículos 167 y 169 del Código Municipal).*
- 33 • *Los comités deben someter a conocimiento del Concejo Municipal los*
- 34 *programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los*
- 35 *presupuestos ordinarios de la municipalidad (artículo 172 del Código*
- 36 *Municipal).*
- 37 • *Los comités deben presentarle un informe de los resultados de la gestión*
- 38 *correspondiente al año anterior (artículo 172 Código Municipal).*
- 39 • *El comité debe coordinar con la municipalidad las inversiones y obras que va*
- 40 *a realizar en el cantón. La personalidad instrumental no le permite decidir por*
- 41 *sí mismo todos los aspectos atinentes a la obra por construir.*
- 42

43 *Lo que se justifica porque además de los controles antes indicados, la municipalidad*

44 *está obligada a contribuir al financiamiento del comité. (...)” (Dictamen C-174-2001*

45 *del 19 de junio de 2001)*

46

47 De tal forma, se observa que entre ambos sujetos de derecho público existe una relación  
48 jurídica, en la que si bien es cierto, el Comité Cantonal de Deportes posee una personalidad  
49 jurídica instrumental que le permite desarrollar proyectos y contratar con su presupuesto,  
50 esta no la desliga del ente municipal, en tanto la instrumentalidad le es otorgada para  
51 ejecutar un presupuesto producto de los ingresos municipales provenientes del ente  
52 Municipal al que se encuentra adscrito. Es decir, siempre existe una pertenencia a ese ente,  
53 y por ende, debe, en cumplimiento de los principios de legalidad, y sobre todo de rendición  
54 de cuentas, dar fe de su gestión ante el Concejo Municipal.

1

2 **TERCERO: DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN, APROBACIÓN**  
 3 **FISCALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ CANTONAL DE**  
 4 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO.**

5 Es posible iniciar este apartado, indicando que en el año 2001, la Contraloría General de la  
 6 República, emitió un documento en el cual se establecía el procedimiento que los Comités  
 7 Cantonales de Deportes debían seguir para la presentación, aprobación y modificación de  
 8 presupuestos. Dicho documento correspondía a la Circular DFOE-114 (Oficio N° 08626) del  
 9 7 de agosto de 2001, y se denominó Circular con regulaciones en materia presupuestaria  
 10 aplicables a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.

11 En dicha Circular, la Contraloría sometía el presupuesto de los Comités Cantonales de  
 12 Deportes y Recreación, al conocimiento de cada Concejo Municipal. En dicho documento,  
 13 el tema procedimental relacionado con el presupuesto ordinario de estos órganos, se  
 14 regulaba en el Punto 1.1. y el tema de variaciones al presupuesto, ya sea mediante  
 15 presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria, se regulaba en el punto 1.2.

16 Posteriormente, en este año 2012, la Contraloría General de la República emite mediante  
 17 Resolución N° R-DC-24-2012 de las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce,  
 18 las **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE”**. En  
 19 dicho documento, se establece en términos generales, cuáles son los lineamientos que  
 20 deben seguir ciertos entes y órganos públicos, dentro de los cuales se incluyen las  
 21 municipalidades, ello de conformidad con el punto 1.3.b del documento, y órganos que  
 22 administran recursos de manera independiente de la institución a la que pertenecen, tales  
 23 como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, de conformidad con el  
 24 punto 1.3.e.

25

26 Asimismo, como dato importante para el caso, se tiene que en el punto IV de la Resolución  
 27 N° R-DC-24-2012 indicada, se derogan una serie de circulares emitidas por la misma  
 28 Contraloría General de la República, dentro de la cual se deroga la Circular DFOE-114  
 29 (Oficio N° 08626) del 7 de agosto de 2001. Con ello, podría interpretarse que la Contraloría  
 30 mediante dicha resolución, pretende que el trámite de aprobación del presupuesto ordinario  
 31 y sus variaciones presupuestarias contenido en la misma, sea aplicable a todos los entes y  
 32 órganos establecidos en el punto 1.3 por igual.

33 A partir de estas normas técnicas emanadas del órgano contralor, se desprende que al día  
 34 de hoy, para la Contraloría General de la República, los Comités Cantonales de Deportes,  
 35 como órganos “que administran recursos de manera independiente de la institución a la que  
 36 pertenecen”, no deben someter su presupuesto, a la aprobación de los Concejos  
 37 Municipales de la Municipalidad a la que pertenecen. Según dicho documento, estos  
 38 órganos deberán someter, en principio, su presupuesto a la aprobación de la Contraloría  
 39 General de la República, cuando se cumpla con lo dispuesto en el punto 4.2.7, que dispone  
 40 lo siguiente:

41

42 **4.2.7 Documentos presupuestarios que requieren la aprobación externa de la**  
 43 **Contraloría General de la República.** *En los plazos y las condiciones establecidos*  
 44 *por el ordenamiento jurídico y este marco normativo, las instituciones deben someter*  
 45 *a la aprobación de la Contraloría General de República, los presupuestos iniciales y*  
 46 *los presupuestos extraordinarios de;*

47

48 *c) Los de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas a*  
 49 *los que hace referencia el artículo 18 de la LOCGR, cuando el monto del*  
 50 *presupuesto inicial en colones sea igual o superior al equivalente a la suma*  
 51 *de 4.700.000 unidades de desarrollo según el procedimiento establecido en*  
 52 *la norma 4.2.8.*

1

2 Por otro lado, con respecto al tema de las variaciones presupuestarias, ya sea mediante  
3 presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria, se limita la Contraloría General  
4 de la República, a indicar en términos generales, aspectos tales como cantidad máxima de  
5 presupuestos extraordinarios y de modificaciones presupuestarias que se pueden realizar  
6 al año, y sometimiento de estos actos al ordenamiento jurídico.

7 Asimismo, con respecto a las modificaciones presupuestarias, se limita el órgano contralor  
8 a poner en manos del **“jerarca institucional”**, el deber de regular aspectos específicos de  
9 las modificaciones presupuestarias, tales como procedimiento de la aprobación interna,  
10 mecanismos, controles, medidas a tomar a la hora de efectuarlas, entre otros extremos.

11 Por su parte en el caso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, la  
12 misma Contraloría General de la República mediante Oficio N° DFOE-DL-0900 (Oficio N°  
13 09499) de 18 de setiembre de 2012, establece el sometimiento del mismo a lo dispuesto en  
14 las **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE”**, pero  
15 sin indicar expresamente la participación que el Concejo Municipal de la Municipalidad deba  
16 tener en la aprobación de dichos presupuestos.

17

18 A pesar de ello, podría interpretarse, que la falta de indicación, sugiere que para la  
19 Contraloría General de la República, el Concejo Municipal no debe tener intervención  
20 alguna en la aprobación de presupuestos ordinarios o extraordinarios o en el trámite de las  
21 modificaciones presupuestarias del Comité, más allá de las competencias de fiscalización  
22 y control, en carácter de jerarca del mismo; pero igualmente podría interpretarse que a partir  
23 de la autonomía reglamentaria el Concejo Municipal podría emitir disposiciones que regulen  
24 expresamente esta materia.

25 Por último, con respecto a quién es el órgano competente para cumplir con lo dispuesto en  
26 el Punto 4.3.13, de la Resolución N° R-DC-24-2012 de la Contraloría, considera este asesor  
27 legal que dado que es el Concejo Municipal el único que ostenta potestad reglamentaria  
28 dentro de la Municipalidad, es este el órgano del gobierno municipal al que le corresponde  
29 en carácter de “jerarca institucional”, emitir una regulación con los aspectos específicos de  
30 las modificaciones presupuestarias. Sobre este punto, parecería que una interpretación  
31 distinta, mediante la cual se le asignara dicha competencia a la Junta Directiva del Comité,  
32 sería extralimitar la personalidad jurídica instrumental dispuesta por ley para este órgano.

### 33 **CUARTO: CONCLUSIONES.**

34 De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el  
35 presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

36

37 **1.** Que los Comités Cantonales de Deportes, son órganos que se encuentran  
38 regulados en el Artículo 164 del Código Municipal, a los cuales se les ha dotado de  
39 personalidad jurídica instrumental.  
40

41 **2.** Que entre el Concejo Municipal y el CCDRB, existe una relación jurídica, en la que  
42 si bien es cierto, el Comité posee una personalidad jurídica instrumental que le  
43 permite desarrollar proyectos y contratar con su presupuesto, esta no la desliga del  
44 ente municipal, en tanto la instrumentalidad le es otorgada para ejecutar un  
45 presupuesto producto de los ingresos municipales del ente mayor al que se  
46 encuentra adscrito.  
47

48 **3.** Que dado que es el Concejo Municipal el único que ostenta potestad reglamentaria  
49 dentro de la Municipalidad, es este al que le corresponde en carácter de “jerarca  
50 institucional”, emitir una regulación reglamentaria con los aspectos específicos de  
51 las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Punto 4.3.13, de la  
52 Resolución N° R-DC-24-2012.  
53

- 1 4. Que sobre este último punto se podría remitir formal consulta a la Contraloría  
2 General de la República sobre los siguientes aspectos relacionados con el trámite  
3 presupuestario de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo:  
4

5 ***Consulta:*** ***Con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la***  
6 ***Contraloría General de la República, y el Reglamento sobre la Recepción***  
7 ***y Atención de Consultas. Dirigidas a la Contraloría General de la***  
8 ***República, publicado en el Alcance Digital N° 107 de La Gaceta N° 244 del***  
9 ***20 de diciembre de 2011, se llevan a cabo las siguientes consultas a la***  
10 ***Contraloría General de la República:***

- 11 1. ***De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 170 y 172 del Código***  
12 ***Municipal ¿Le corresponde al Concejo Municipal de cada Municipalidad***  
13 ***aprobar el presupuesto ordinario o extraordinario de su correspondiente***  
14 ***Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como las modificaciones***  
15 ***presupuestarias?***  
16
- 17 2. ***¿Podría el Concejo Municipal emitir disposiciones reglamentarias en las***  
18 ***cuales regule los aspectos específicos de las aprobaciones y***  
19 ***modificaciones presupuestarias de conformidad con el Punto 4.3.13, de la***  
20 ***Resolución N° R-DC-24-2012?***  
21
- 22 3. ***De ser el Concejo Municipal quien aprueba estas regulaciones ¿Es posible***  
23 ***establecer en dichas regulaciones que los presupuestos y las***  
24 ***modificaciones presupuestarias del Comité Cantonal de Deportes y***  
25 ***Recreación de San Pablo, sean aprobadas por el Concejo Municipal?, de***  
26 ***no ser ello posible, ¿Podría el Concejo Municipal mediante reglamento***  
27 ***establecer disposiciones tales como las potestades de fiscalización y***  
28 ***control que ha de ejercer el Concejo Municipal sobre los actos de***  
29 ***aprobación de estos presupuestos o sus modificaciones?***  
30
- 31 4. ***De no ser esto último posible, cuáles serían las potestades de control que***  
32 ***le corresponden al Concejo Municipal y cuáles serían los mecanismos que***  
33 ***procederían en el caso de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de***  
34 ***Deportes apruebe presupuestos o modificaciones a los mismos,***  
35 ***apartándose de las regulaciones que se deben respetar como parte del***  
36 ***bloque de Legalidad?***  
37

38  
39 Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy  
40 atentamente de ustedes.

41  
42 **Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves**

43 *Asesor Legal del Concejo Municipal*

44 *Magíster en Derecho Municipal*

45 Srta. Lucía Montoya alude que existe una nebulosa alrededor de este tema, por lo  
46 cual es urgente aclarar las dudas.

47 **CONSIDERANDO**

- 48  
49 1) Oficio NR-SCM-0020-15, recibido el 31 de agosto de 2015 en la Secretaría del  
50 Concejo Municipal, suscrito por Julio Benavides Espinoza, Presidente Junta  
51 Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde remite  
52 Modificación al Presupuesto Extraordinario 2015.

- 1  
2 2) Informe SP-023-2015, de fecha 07 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic.  
3 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Interno, donde remito criterio sobre las  
4 consultas planteadas ante las aprobaciones de los presupuestos ordinarios,  
5 extraordinarios y modificaciones presupuestarias del Comité Cantonal de  
6 Deportes y Recreación.  
7

8 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

9  
10 Con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de  
11 la República, y el Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas  
12 Dirigidas a la Contraloría General de la República, publicado en el Alcance Digital  
13 N° 107 de La Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, se llevan a cabo las  
14 siguientes consultas a la Contraloría General de la República:  
15

- 16 1. *De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 170 y 172 del Código*  
17 *Municipal ¿Le corresponde al Concejo Municipal de cada Municipalidad*  
18 *aprobar el presupuesto ordinario o extraordinario de su correspondiente*  
19 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como las modificaciones*  
20 *presupuestarias?*  
21  
22 2. *¿Podría el Concejo Municipal emitir disposiciones reglamentarias en las*  
23 *cuales regule los aspectos específicos de las aprobaciones y modificaciones*  
24 *presupuestarias de conformidad con el Punto 4.3.13, de la Resolución N° R-*  
25 *DC-24-2012?*  
26  
27 3. *De ser el Concejo Municipal quien aprueba estas regulaciones ¿Es posible*  
28 *establecer en dichas regulaciones que los presupuestos y las modificaciones*  
29 *presupuestarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San*  
30 *Pablo, sean aprobadas por el Concejo Municipal?, de no ser ello posible,*  
31 *¿Podría el Concejo Municipal mediante reglamento establecer*  
32 *disposiciones tales como las potestades de fiscalización y control que ha de*  
33 *ejercer el Concejo Municipal sobre los actos de aprobación de estos*  
34 *presupuestos o sus modificaciones?*  
35  
36 4. *De no ser esto último posible, cuáles serían las potestades de control que le*  
37 *corresponden al Concejo Municipal y cuáles serían los mecanismos que*  
38 *procederían en el caso de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de*  
39 *Deportes apruebe presupuestos o modificaciones a los mismos, apartándose*  
40 *de las regulaciones que se deben respetar como parte del bloque de*  
41 *Legalidad?*  
42

43 Lo anterior con carácter urgente de ser atendido por la Contraloría General de la  
44 República (CGR) en el tanto se está en el análisis del Plan Anual Operativo y  
45 Presupuesto Ordinario 2016.  
46

47 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 354-15**

48  
49 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 50  
51 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
52 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
53 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
54 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
55 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
56  
57

58 **Artículo octavo**

1  
2 Oficio NR-SCM-0021-15, recibido el 01 de setiembre de 2015 en la Secretaría del  
3 Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, sobre solicitud de  
4 apertura de proceso disciplinario en contra de la Alcaldesa, Aracelly Salas Eduarte,  
5 por incumplimiento de deberes.

6  
7 Srta. Lucía Montoya alude que se habían recibido denuncias anteriormente pero  
8 que mediante el acuerdo CM-335-15, se le solicitó al Lic. Luis Álvarez Chaves. Asesor  
9 Legal Interno criterio para proceder según corresponda, para lo cual remitió el  
10 siguiente oficio:

11  
12 Heredia, 29 de agosto de 2015

13 **SP-022-2015**

14  
15  
16 Señores  
17 Concejo Municipal  
18 Municipalidad de San Pablo de Heredia  
19 Presente

20  
21 Estimados señores:

22  
23  
24 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal remitido mediante acuerdo CM-335-  
25 2015 adoptado en sesión ordinaria N° 34-2015 celebrada el 24 de agosto de 2015, y conforme al  
26 cual se solicita valorar los alcances del oficio NR-SCM-016-15 suscrito por el señor Julio Espinoza,  
27 Director Tributario, donde remite denuncia contra la señora Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal y  
28 contra Bernardo Porrás Vicealcalde Municipal, y solicitud de apertura de un procedimiento  
29 disciplinario en contra de los denunciados y se impongan sanciones de destitución del cargo que  
30 ostentan, procede la asesoría legal de este Concejo Municipal a emitir criterio, para lo cual se  
31 exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente  
32 pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de  
33 carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

34  
35 PRIMERO: SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS CONTRAS  
36 FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR

37  
38 Sobre la consulta remitida a estudio, debe considerarse en primer término que la potestad  
39 disciplinaria sobre funcionarios de elección popular, has sido ya valorada **por la SALA**  
40 **CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** mediante Voto N° 2000-06326, dictado a  
41 las dieciséis horas con dieciocho minutos del diecinueve de julio del dos mil, en un proceso de  
42 Conflicto de competencia formulado por Oscar Fonseca Montoya, en su condición de Presidente del  
43 Tribunal Supremo de Elecciones, respecto de las competencias de la Contraloría General de la  
44 República, en relación a la interpretación de los artículos 68 y 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría  
45 General de la República, 25 inciso a) del Código Municipal y 99, 102, 183 y 184 incisos 2) y 5) de la  
46 Constitución Política. Intervino en el conflicto Luis Fernando Vargas Benavides, Contralor General  
47 de la República.

48  
49 Sobre el fondo del asunto ese alto Tribunal Constitucional aclaró **que no es competencia de la**  
50 **Municipalidad ordenar la apertura de procedimientos sancionatorios contra funcionarios de**  
51 **elección popular, como lo son Regidores y Alcaldes (los mismo que Vice Alcaldes), sino que dicha**  
52 **competencia sancionatoria está reservada para el Tribunal Supremo de Elecciones**, resultando que  
53 la instrucción de los procedimientos le corresponde a la Contraloría o a los Tribunales de Justicia,  
54 según sea el caso.

1  
2

Al efecto indicó esa Sala:

3  
4  
5  
6  
7  
8

**"XI.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CANCELACIÓN O ANULACIÓN DE CREDENCIALES MUNICIPALES.** Recientemente el Tribunal Supremo de Elecciones dictó el Reglamento sobre la cancelación o anulación de credenciales municipales, en el que define –de una manera muy sucinta aunque completa– el procedimiento a seguir para la anulación o cancelación de credenciales municipales. En ese instrumento y en concordancia con lo que viene expuesto, se dispone:

9  
10  
11  
12  
13  
14

**"Artículo 3º.-** Cuando se inste la cancelación de las credenciales invocando la comisión de una falta grave, con violación de las normas del ordenamiento de fiscalización contemplado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República u otras que protejan fondos públicos o la propiedad o buena fe de los negocios, se remitirá el asunto a la Contraloría General de la República par que ésta recomiende lo correspondiente, luego de haber levantado el respectivo expediente contra el presunto responsable.

15  
16

*El Tribunal se pronunciará cuando la Contraloría o los tribunales se hayan manifestado sobre la presunta violación de las referidas normas."*

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*En opinión de la Sala, queda claro que al carecer de la competencia investigativa propia del órgano contralor o de los tribunales de justicia, precisamente en razón de su especialidad, el Tribunal Supremo de Elecciones carece de los medios adecuados para abrir un procedimiento a fin de determinar la responsabilidad de faltas graves en violación de normas del ordenamiento de fiscalización de fondos públicos, motivo por el cual únicamente le corresponde lo que concierne a su competencia exclusiva –materia electoral–, que en este caso se traduce en la cancelación de la credencial de los funcionarios municipales de elección popular a credencial (regidor o síndico municipal) **cuando así lo solicite la Contraloría General de la República** como resultado del procedimiento establecido en el artículo 68 de su Ley Orgánica –según se había anotado anteriormente- por la causal establecida en el artículo 73 de ese mismo cuerpo legal. Lo anterior, por cuanto las únicas competencias investigativas que tiene el Tribunal Supremo de Elecciones son las acordadas en el artículo 102 de la Constitución Política, es decir, las relativas a la organización, dirección y vigilancia de los actos del sufragio*

31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

*"5) Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas. La declaratoria de culpabilidad que pronuncie el Tribunal será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para ejercer cargos públicos por un período no menor de dos años, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren exigírsele. No obstante, si la investigación practicada contiene cargos contra el Presidente de la República, Ministros de Gobierno, Ministros Diplomáticos, Contralor y Subcontralor Generales de la República, o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal se concretaría a dar cuenta a la Asamblea Legislativa del resultado de la investigación" (artículo 102 de la Constitución Política); las relativas a la fiscalización y control de la propaganda electoral (campaña política) en lo que se refiere al uso equitativo de los medios de comunicación (inciso g) del artículo 19 del Código Electoral); y las relativas a la vigilancia de las normas y estatutos que regulan los procesos internos de los partidos políticos para la designación de candidatos a puestos de elección popular (inciso h) ídem). El Tribunal Supremo de Elecciones, pues, en virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 3 del Reglamento citado, habrá de dictar acto motivado sobre la cancelación, aunque sin necesidad de que se repita procedimiento alguno, dado que eso ya se habrá dado en sede del órgano contralor."*



1 **SEGUNDO: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:**

2

3 A partir de las anteriores consideraciones, a criterio de esta asesoría legal, lo que  
 4 corresponde en este tipo de situaciones es remitir las denuncias recibidas a la  
 5 Auditoría Interna, a efecto de ese órgano de control realice la investigación y  
 6 valoración de los hechos denunciados como en derecho corresponda, en cuyo caso  
 7 de determinarse que existe mérito para realizar algún procedimiento, deberá  
 8 elaborar la Auditoría la Relación de Hechos, con determinación de las pruebas; y  
 9 remitirlo a la Contraloría General de la República para que se instruya la  
 10 investigación respetando los principios del Debido Proceso según las  
 11 determinaciones de la Sala Constitucional en el referido Voto N° **2000-06326**, lo  
 12 anterior en virtud de que difícilmente podría la Contraloría iniciar un procedimiento  
 13 ordinario administrativo si no existe al menos una investigación preliminar. Para  
 14 estos efectos podría remitirse copia del acuerdo a la División de Fiscalización  
 15 Operativa del órgano contralor con el fin de informar sobre el tema en discusión.  
 16

17 En espera que estas observaciones les permitan adoptar las decisiones administrativas más  
 18 adecuadas y anuente a cualquier aclaración y adición, me suscribo cordialmente.

19

20

21 ***Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves***  
 22 ***Magíster en Derecho Municipal***  
 23 ***Asesor Legal del Concejo Municipal***  
 24

25 Sr. Alejandro González consulta si a la CGR se le estaría enviando copia solo del  
 26 acuerdo o también de la denuncia a lo que la Srta. Lucía Montoya alude que  
 27 solamente copia del acuerdo respectivo.  
 28

29 Sr. Alejandro González alude que dadas las condiciones conocidas de la señora  
 30 auditora, lo ideal hubiese sido enviar también copia de la denuncia.  
 31

32 **CONSIDERANDO**

33

34 1) Oficio NR-SCM-0021-15, recibido el 01 de setiembre de 2015 en la Secretaría  
 35 del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, sobre  
 36 solicitud de apertura de proceso disciplinario en contra de la Alcaldesa,  
 37 Aracelly Salas Eduarte, por incumplimiento de deberes.

38 2) Informe SP-022-2015, donde el asesor legal externo, Lic. Luis Álvarez, realiza la  
 39 aclaración sobre el procedimientos disciplinarios a funcionarios de elección  
 40 popular

41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42

43 Instruir a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, proceda a realizar la  
 44 investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0021-15 y emita las  
 45 recomendaciones al Concejo Municipal conforme a derecho correspondan.

46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 355-15**

47

48 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

49

- 50 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 51 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 52 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

- 1 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
 2 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
 3  
 4

5 Srta. Lucía Montoya justifica su voto positivo en el sentido de que considera que  
 6 este tema es algo que conlleva una investigación y un debido proceso, sin  
 7 embargo es su posición de que debería ser remitido directamente a Contraloría  
 8 General de la República a sabiendas este Concejo Municipal de que la Auditoría  
 9 Interna no es competente o capaz de realizar las investigaciones respectivas.

10  
 11 **Artículo noveno**

12  
 13 Oficio NR-SCM-0022-15 recibido el 01 de setiembre de 2015, suscrito por el Sr. Julio  
 14 Espinoza Hernández, donde solicita apertura de Procedimiento Disciplinario en  
 15 contra de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal por incumplimiento  
 16 de deberes.

17  
 18 **CONSIDERANDO**

- 19  
 20 1) Oficio NR-SCM-0022-15 recibido el 01 de setiembre de 2015 en la Secretaría  
 21 del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde  
 22 solicita apertura de Procedimiento Disciplinario en contra de la Sra. Aracelly  
 23 Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal por incumplimiento de deberes.  
 24  
 25 2) Informe SP-022-2015, donde el asesor legal externo, Lic. Luis Álvarez, realiza la  
 26 aclaración sobre el procedimientos disciplinarios a funcionarios de elección  
 27 popular  
 28

29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30  
 31 Instruir a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, proceda a realizar la  
 32 investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0022-15 y emita las  
 33 recomendaciones al Concejo Municipal conforme a derecho correspondan.

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 356-15**

35  
 36 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 37  
 38 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 39 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 40 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
 41 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
 42 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
 43

44 Srta. Lucía Montoya justifica su voto positivo en el sentido de que considera que  
 45 este tema es algo que conlleva una investigación y un debido proceso, sin  
 46 embargo es su posición de que debería ser remitido directamente a Contraloría  
 47 General de la República a sabiendas este Concejo Municipal de que la Auditoría  
 48 Interna no es competente o capaz de realizar las investigaciones respectivas.  
 49

50 **Artículo décimo**

51  
 52 Oficio NR-SCM-0019-15 recibida el día 27 de agosto de 2015, suscrita por Julio  
 53 Espinoza, Departamento Tributario sobre denuncia en contra del Sr. Bernardo  
 54 Porras, Vicealcalde municipal.  
 55

56 **CONSIDERANDO**  
 57

- 1) Oficio NR-SCM-0019-15 recibida el día 27 de agosto de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Julio Espinoza, Departamento Tributario sobre denuncia en contra del Sr. Bernardo Porras.
- 2) Informe SP-022-2015, donde el asesor legal externo, Lic. Luis Álvarez, realiza la aclaración sobre el procedimientos disciplinarios a funcionarios de elección popular

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, proceda a realizar la investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0019-15 y emita las recomendaciones al Concejo Municipal conforme a derecho correspondan.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 357-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Srta. Lucía Montoya justifica su voto positivo en el sentido de que considera que este tema es algo que conlleva una investigación y un debido proceso, sin embargo es su posición de que debería ser remitido directamente a Contraloría General de la República a sabiendas este Concejo Municipal de que la Auditoría Interna no es competente o capaz de realizar las investigaciones respectivas.

**CAPITULO IX. Asuntos Varios**

Sra. Lucila Fonseca consulta si se van a realizar actos cívicos en cada centro educativo como lo mencionó el Sr. Mauricio González a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que en el gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas se llevará a cabo esto, pero que el boletín entregado solo hace alusión a tres días.

**CAPITULO X. Cierre de Sesión**

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS-QUINCE.

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal

-----última línea-----